

PERGAMINO, MAYO 4 DE 1998.-

Sr.
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
PRESENTE

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada el día 30 de abril del corriente, al considerar el Expte. A-1-98 D.E. H-1458-98 ASESORIA LETRADA MPAL. -Horacio Villalba- eleva copia Dictámen N° 14 sobre aplicación Ordenanzas 3286/93 y 4452/97.-

Sancionándose la siguiente

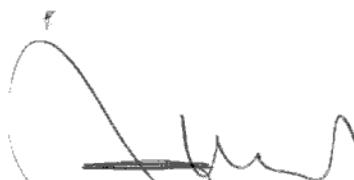
ORDENANZA :

ARTICULO 1o.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 269, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 8 de abril de 1998, referido al otorgamiento de una prórroga de 180 días en la aplicación de la Ordenanza 3782/94, en lo que respecta a la antigüedad de los modelos de vehículos afectados al servicio de remis. La misma tendrá vencimiento indefectible el 30-6-98.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4640/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE